

**RESOLUCIÓN NÚMERO 006402 DE 2021**  
**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN**  
**PÚBLICA IDU-LP-SGI-014-2021”**

**LA SUBDIRECTORA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO- IDU**, en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las atribuciones conferidas mediante el Acuerdo No. 006 de 2021, expedido por el Consejo Directivo del Instituto de Desarrollo Urbano de Bogotá, de las funciones delegadas por la Resolución 5984 de 2021 expedida por la Dirección General del IDU, y de las otorgadas por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios.

**CONSIDERANDO QUE:**

1. El numeral 1º del artículo 11 de la Ley 80 de 1993 atribuye la competencia para ordenar y dirigir los procesos de selección y para la escogencia de contratistas, al jefe o representante legal de la entidad respectiva.
2. El artículo 5 del Acuerdo No. 006 de 2021 otorga la obligación de *“Definir, asegurar y velar por el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, en concordancia con el Plan de Desarrollo Distrital, el Plan de Ordenamiento Territorial y las políticas trazadas por la Administración Distrital y el Consejo Directivo de la Entidad”* en cabeza del Director General del IDU
3. El artículo 12 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, establece que *“Los jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o sus equivalentes (...)”*.
4. La Dirección General del Instituto de Desarrollo Urbano, en virtud de lo dispuesto por la Resolución 5984 de 2021, delegó en la Subdirección General de Infraestructura *“La ordenación del gasto, en el marco de sus competencias, para adelantar los procesos de selección, celebrar los respectivos contratos y convenios conforme las cuantías establecidas en este numeral, y los convenios sin cuantía, y realizar los trámites, actuaciones y expedir los actos administrativos para la debida ejecución de los mismos hasta su liquidación, incluyendo la facultad sancionatoria, cuando su cuantía inicial sea igual o superior a 30.000 SMMLV..”*
5. Con fundamento en los estudios previos, análisis económico del sector y demás documentos soporte elaborados por la Dirección Técnica de Proyectos y la Dirección Técnica de Construcciones y aprobados por la Subdirección General de Infraestructura para contratar el siguiente objeto: **“CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA BOYACÁ (AK 72) DESDE LA AVENIDA SAN JOSÉ (AC 170) HASTA LA AVENIDA SAN ANTONIO (AC 183), INCLUYE LA INTERSECCIÓN CON CALLE 183 Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN BOGOTÁ D.C.”**, remitidos a la Dirección Técnica de Procesos Selectivos – DTPS- mediante los memorandos 20212250194893, 20212250262543 y 20212250310433 de junio 30, agosto 24 y septiembre 27 de 2021, respectivamente, se ordenó la apertura del proceso mediante Resolución No. 0004915 del 29 de septiembre del 2021.
6. Las fechas de apertura y cierre de la **LICITACIÓN PÚBLICA No. IDU-LP-SGI-014-2021** y de las condiciones y requisitos para participar en el citado proceso de selección se establecieron en el respectivo pliego de condiciones definitivo.
7. Según consta en los antecedentes del proceso de selección **IDU-LP-SGI-014-2021**, se han venido haciendo las correspondientes publicaciones en el portal de contratación SECOP II dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

**RESOLUCIÓN NÚMERO 006402 DE 2021**  
“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN  
PÚBLICA IDU-LP-SGI-014-2021”

8. Según consta en la respectiva lista de proveedores del proceso en mención, el 15 de octubre 2021, presentaron oferta los proponentes que se relacionan a continuación:

| No. | PROPONENTE                        | INTEGRANTES                                   | PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN |
|-----|-----------------------------------|-----------------------------------------------|-----------------------------|
| 1   | CONSORCIO VIAL BACATA             | INDUGRAVAS INGENIEROS CONSTRUCTORES SAS       | 50,00%                      |
|     |                                   | COHERPA INGENIEROS CONSTRUCTORES SAS          | 49,00%                      |
|     |                                   | INCOHERP INGENIEROS CONSTRUCTORES SAS         | 1,00%                       |
| 2   | DOBLE A INGENIERIA S.A.S.         | DOBLE A INGENIERIA S.A.S.                     | 100,00%                     |
| 3   | ALCA INGENIERIA SAS               | ALCA INGENIERIA SAS                           | 100,00%                     |
| 4   | UNION TEMPORAL KH BOYACA 2021     | KMC SAS                                       | 95,00%                      |
|     |                                   | HKZ INVERSIONES SAS                           | 5,00%                       |
| 5   | CONCONCRETO S.A                   | CONCONCRETO S.A                               | 100,00%                     |
| 6   | CONSORCIO SAN JOSE AVENIDA BOYACA | PUENTES Y TORONES S.A.S                       | 50,00%                      |
|     |                                   | PAVIMENTAR S.A. EN PROCESOS DE REORGANIZACION | 50,00%                      |
| 7   | CONSORCIO MALLA VIAL BOGOTA       | GAMA INGENIEROS ARQUITECTOS S.A.S             | 40,00%                      |
|     |                                   | JOSE GUILLERMO GALAN GOMEZ                    | 10,00%                      |
|     |                                   | VNF S.A.S                                     | 40,00%                      |
|     |                                   | HORACIO VEGA CARDENAS                         | 10,00%                      |

9. En cumplimiento de las disposiciones del numeral 8° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018 y de conformidad con el cronograma del proceso, el IDU publicó el 3 de noviembre de 2021, el informe inicial de evaluación en el portal SECOP II y, además, dicho informe permaneció disponible para que los proponentes e interesados presentaran las observaciones pertinentes durante el plazo comprendido entre los días 4 al 10 de noviembre de 2021, plazo previsto para el traslado del informe a los proponentes.
10. Dentro del plazo de traslado previamente citado, se recibieron observaciones y/o subsanes.
11. El Subdirector General de Infraestructura en su calidad de ordenador del gasto en este proceso, conoció el informe de evaluación de las propuestas efectuada por el Comité Evaluador del proceso y la respuesta a las observaciones presentadas, en reunión celebrada el 16 de noviembre de 2021
12. El 16 de noviembre de 2021 el Comité Evaluador publicó en el Portal SECOP II el Documento de Respuesta a Observaciones y Consolidado de la Evaluación, cuyo resultado es el que presenta a continuación:

| PROPONENTE |                          | REQUISITOS HABILITANTES |                       |                        | FACTORES DE EVALUACIÓN Y ESCOGENCIA PARA LA PROPUESTA TÉCNICA |           |                                    |                                                      |         |                                                                | PUNTAJE TOTAL MAX. |
|------------|--------------------------|-------------------------|-----------------------|------------------------|---------------------------------------------------------------|-----------|------------------------------------|------------------------------------------------------|---------|----------------------------------------------------------------|--------------------|
|            |                          | EVALUACIÓN JURÍDICA     | EVALUACIÓN FINANCIERA | EXPERIENCIA ACREDITADA | PROPUESTA ECONÓMICA                                           |           | PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL | VINCULACIÓN DE PERSONAL EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD | CALIDAD | ANOTACIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE OBRAS CIVILES INCONCLUSAS |                    |
|            |                          | HÁBIL                   | HÁBIL                 | HÁBIL                  | VALOR BÁSICO DE LA PROPUESTA                                  | TOTAL     |                                    |                                                      |         |                                                                |                    |
|            |                          | NO HÁBIL                | NO HÁBIL              | NO HÁBIL               |                                                               |           |                                    |                                                      |         |                                                                |                    |
|            |                          | RECHAZADO               | RECHAZADO             | RECHAZADO              | 60                                                            | 60        | 20                                 | 1                                                    | 19      | -1                                                             |                    |
| 1          | CONSORCIO VIAL BACATA    | HÁBIL                   | HÁBIL                 | HÁBIL                  | PENDIENTE                                                     | PENDIENTE | 20                                 | 1                                                    | 19      | 0                                                              | 40,000             |
| 2          | DOBLE A INGENIERIA S.A.S | HÁBIL                   | HÁBIL                 | HÁBIL                  | PENDIENTE                                                     | PENDIENTE | 20                                 | 1                                                    | 19      | 0                                                              | 40,000             |

**RESOLUCIÓN NÚMERO 006402 DE 2021**  
“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN  
PÚBLICA IDU-LP-SGI-014-2021”

| PROPONENTE |                                   | REQUISITOS HABILITANTES |                       |                        | FACTORES DE EVALUACIÓN Y ESCOGENCIA PARA LA PROPUESTA TÉCNICA |           |                                    |                                                      |         |                                                                | PUNTAJE TOTAL MAX. |
|------------|-----------------------------------|-------------------------|-----------------------|------------------------|---------------------------------------------------------------|-----------|------------------------------------|------------------------------------------------------|---------|----------------------------------------------------------------|--------------------|
|            |                                   | EVALUACIÓN JURÍDICA     | EVALUACIÓN FINANCIERA | EXPERIENCIA ACREDITADA | PROPUESTA ECONÓMICA                                           |           | PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL | VINCULACIÓN DE PERSONAL EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD | CALIDAD | ANOTACIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE OBRAS CIVILES INCONCLUSAS |                    |
|            |                                   | HÁBIL                   | HÁBIL                 | HÁBIL                  | VALOR BÁSICO DE LA PROPUESTA                                  | TOTAL     |                                    |                                                      |         |                                                                |                    |
|            |                                   | NO HÁBIL                | NO HÁBIL              | NO HÁBIL               |                                                               |           |                                    |                                                      |         |                                                                |                    |
|            |                                   | RECHAZADO               | RECHAZADO             | RECHAZADO              | 60                                                            | 60        | 20                                 | 1                                                    | 19      | -1                                                             |                    |
| 3          | ALCA INGENIERIAS                  | HÁBIL                   | HÁBIL                 | HÁBIL                  | PENDIENTE                                                     | PENDIENTE | 20                                 | 1                                                    | 19      | 0                                                              | 40,000             |
| 4          | UNION TEMPORAL KH BOYACA 2021     | HÁBIL                   | HÁBIL                 | HÁBIL                  | PENDIENTE                                                     | PENDIENTE | 20                                 | 1                                                    | 19      | 0                                                              | 40,000             |
| 5          | CONCONCRETO S.A                   | HÁBIL                   | HÁBIL                 | HÁBIL                  | PENDIENTE                                                     | PENDIENTE | 20                                 | 1                                                    | 19      | 0                                                              | 40,000             |
| 6          | CONSORCIO SAN JOSE AVENIDA BOYACA | HÁBIL                   | HÁBIL                 | HÁBIL                  | PENDIENTE                                                     | PENDIENTE | 20                                 | 1                                                    | 19      | 0                                                              | 40,000             |
| 7          | CONSORCIO MALLA VIAL BOGOTA       | HÁBIL                   | HÁBIL                 | HÁBIL                  | PENDIENTE                                                     | PENDIENTE | 20                                 | 1                                                    | 19      | 0                                                              | 40,000             |

13. El 17 de noviembre de 2021, se inició la audiencia de adjudicación, de acuerdo a lo establecido en artículo 1º del Decreto 537 del 12 de abril de 2020, “*Por el cual se adoptan medidas en Materia de Contratación Estatal, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica*”, la cual se adelantó a través de la plataforma Google Meet, por medio del link <https://meet.google.com/qmu-akju-jka>, igualmente se dio a conocer el REGLAMENTO DE LA AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. IDU-LP-SGI-014-2021.
14. En la referida audiencia, los proponentes tuvieron oportunidad de intervenir y solicitar las aclaraciones o explicaciones en relación con el documento de respuesta a sus observaciones al informe de evaluación, las mismas fueron respondidas, tal como consta en el acta de la audiencia, la cual hace parte integral del presente acto administrativo.
15. Una vez recibidas las observaciones realizadas en la audiencia de adjudicación, no se modificó el consolidado de la evaluación, presentado en el numeral 12.
16. En la audiencia de adjudicación del proceso, en cumplimiento de lo dispuesto por el párrafo 3 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, adicionado por la Ley 1882 de 2018, se hizo apertura del sobre económico de las propuestas habilitadas y se realizó la evaluación conforme al mecanismo aleatorio establecido, definido en el numeral 17 de las consideraciones del presente acto administrativo.
17. La Entidad seleccionó la alternativa No. 4 Menor Valor, como método de ponderación de la propuesta económica, al conocerse la TRM (Tasa Representativa del Mercado) (certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia en su sitio web: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>) del día siguiente en que efectivamente realice la apertura del segundo sobre, esto es, el 18 de noviembre de 2021, cuya tasa es la certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia que corresponde a la suma de \$3.907,95, de conformidad con el procedimiento previsto en el numeral 4.5 DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, del pliego de condiciones definitivo.
18. Una vez surtida la evaluación de la propuesta económica, el orden de elegibilidad establecido es el siguiente:

**RESOLUCIÓN NÚMERO 006402 DE 2021**  
“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN  
PÚBLICA IDU-LP-SGI-014-2021”

| PROPONENTE |                                   | REQUISITOS HABILITANTES |                       |                        | FACTORES DE EVALUACIÓN Y ESCOGENCIA PARA LA PROPUESTA TÉCNICA |            |                                    |                                                      |         |                                                                | PUNTAJE TOTAL MAX. | ORDEN |
|------------|-----------------------------------|-------------------------|-----------------------|------------------------|---------------------------------------------------------------|------------|------------------------------------|------------------------------------------------------|---------|----------------------------------------------------------------|--------------------|-------|
|            |                                   | EVALUACIÓN JURÍDICA     | EVALUACIÓN FINANCIERA | EXPERIENCIA ACREDITADA | PROPUESTA ECONÓMICA                                           |            | PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL | VINCULACIÓN DE PERSONAL EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD | CALIDAD | ANOTACIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE OBRAS CIVILES INCONCLUSAS |                    |       |
|            |                                   | HÁBIL                   | HÁBIL                 | HÁBIL                  | VALOR BÁSICO DE LA PROPUESTA                                  | TOTAL      |                                    |                                                      |         |                                                                |                    |       |
|            |                                   | NO HÁBIL                | NO HÁBIL              | NO HÁBIL               |                                                               |            |                                    |                                                      |         |                                                                |                    |       |
|            |                                   | RECHAZADO               | RECHAZADO             | RECHAZADO              | 60                                                            | 60         | 20                                 | 1                                                    | 19      | -1                                                             |                    |       |
| 1          | CONSORCIO VIAL BACATA             | HÁBIL                   | HÁBIL                 | HÁBIL                  | 56,9153332                                                    | 56,9153332 | 20                                 | 1                                                    | 19      | 0                                                              | 96,9153332         | 7     |
| 2          | DOBLE A INGENIERIA S.A.S.         | HÁBIL                   | HÁBIL                 | HÁBIL                  | 57,2014796                                                    | 57,2014796 | 20                                 | 1                                                    | 19      | 0                                                              | 97,2014796         | 6     |
| 3          | ALCA INGENIERIA SAS               | HÁBIL                   | HÁBIL                 | HÁBIL                  | 57,6977978                                                    | 57,6977978 | 20                                 | 1                                                    | 19      | 0                                                              | 97,6977978         | 4     |
| 4          | UNION TEMPORAL KH BOYACA 2021     | HÁBIL                   | HÁBIL                 | HÁBIL                  | 58,4683826                                                    | 58,4683826 | 20                                 | 1                                                    | 19      | 0                                                              | 98,4683826         | 3     |
| 5          | CONCRETO S.A                      | HÁBIL                   | HÁBIL                 | HÁBIL                  | 58,8423409                                                    | 58,8423409 | 20                                 | 1                                                    | 19      | 0                                                              | 98,8423409         | 2     |
| 6          | CONSORCIO SAN JOSE AVENIDA BOYACA | HÁBIL                   | HÁBIL                 | HÁBIL                  | 57,3464910                                                    | 57,3464910 | 20                                 | 1                                                    | 19      | 0                                                              | 97,3464910         | 5     |
| 7          | CONSORCIO MALLA VIAL BOGOTA       | HÁBIL                   | HÁBIL                 | HÁBIL                  | 60,0000000                                                    | 60,0000000 | 20                                 | 1                                                    | 19      | 0                                                              | 100,0000000        | 1     |

**19.** Durante la audiencia se corrió traslado de la evaluación económica para que los oferentes y demás terceros interesados presentaran sus observaciones. Durante esta fase se presentaron observaciones, las cuales fueron respondidas, tal como consta en el acta de la audiencia, la cual hace parte integral del presente acto administrativo. Las observaciones no afectaron el orden de elegibilidad.

**20.** Por lo anterior, y considerando que el proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, acreditó el cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros previstos en el pliego de condiciones, el comité evaluador recomendó al Ordenador del Gasto adjudicar el proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA No. IDU-LP-SGI-014-2021**, cuyo objeto consiste en: **“CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA BOYACÁ (AK 72) DESDE LA AVENIDA SAN JOSÉ (AC 170) HASTA LA AVENIDA SAN ANTONIO (AC 183), INCLUYE LA INTERSECCIÓN CON CALLE 183 Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN BOGOTÁ D.C.”**, por valor de SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$72.334.682.056) M/CTE., incluido IVA (en los componentes que aplique) y demás tributos a que haya lugar y que ocasionen con la celebración de este al proponente **CONSORCIO MALLA VIAL BOGOTÁ**.

En mérito de lo expuesto, LA SUBDIRECTORA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO- IDU,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Adjudicar el proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA No. IDU-LP-SGI-014-2021**, cuyo objeto consiste en: **“CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA BOYACÁ (AK 72) DESDE LA AVENIDA SAN JOSÉ (AC 170) HASTA LA AVENIDA SAN ANTONIO (AC 183), INCLUYE LA INTERSECCIÓN CON CALLE 183 Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN BOGOTÁ D.C.”**, al proponente **CONSORCIO MALLA VIAL BOGOTÁ**, representado legalmente por JOSE GUILLERMO GALAN GOMEZ, identificado con C.C. No. 19.080.314 de Bogotá, e integrado por GAMA INGENIEROS ARQUITECTOS S.A.S, identificado con Nit No. 830.136.490 -1, con un porcentaje del 40%, JOSE GUILLERMO GALAN GOMEZ identificado con C.C. 19.080.314, con un porcentaje del

**RESOLUCIÓN NÚMERO 006402 DE 2021**  
**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN**  
**PÚBLICA IDU-LP-SGI-014-2021”**

10%, HORACIO VEGA CARDENAS identificado con C.C. No. 91.209.970, con un porcentaje del 10%, y VNF S.A.S identificada con Nit 900.049.274 -8; con un porcentaje del 40%, por un valor de SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$72.334.682.056) M/CTE., incluido IVA (en los componentes que aplique) y demás impuestos y costos directos e indirectos a que haya lugar conforme con la propuesta económica presentada por el oferente.

**PARÁGRAFO:** Para el caso en que el adjudicatario no suscriba el contrato correspondiente dentro del término señalado en el pliego de condiciones, quedará a favor del Instituto, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la citada garantía.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La presente Resolución se notifica en estrados al proponente que resultó adjudicatario, de conformidad con el numeral 2° del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 en concordancia con lo establecido en el artículo 9° de la Ley 1150 de 2007, toda vez que la decisión contenida en la misma se adopta en audiencia pública. De conformidad con el parágrafo 1° del artículo 77 de la ley 80 de 1993, contra el presente acto de adjudicación no procede recurso alguno por la vía administrativa.

**ARTÍCULO TERCERO:** Publicar la presente resolución en la Plataforma de SECOP II, página de contratación [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), de conformidad con las disposiciones del numeral 2.2.1.1.1.7.1., del Decreto 1082 de 2015.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., el día diecisiete (17) del mes de noviembre de 2021

  
**CLAUDIA TATIANA RAMOS BERMÚDEZ**  
Subdirectora General de Infraestructura

Vo Bo: Ferney Baquero Figueredo, Director Técnico de Procesos Selectivos  
Revisó: DTPS 98<sup>2a</sup>  
Elaboró: DTPS 151 *MPP* y DTPS 78 *JCH*